



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00667-00
DEMANDANTE:	ORLANDO DE JESUS MENESES MONSALVE
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada allegada por intermedio de la oficina de apoyo judicial del pasado 12/03/2020, y frente a la misma el despacho **acepta la renuncia** que del poder que hace la abogada **NORELA BELLA DÍAZ AGUDELO** portadora de la T.P. 60.715 del C.S.J., en calidad de apoderada de la parte demandada **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, lo anterior, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del código general del proceso.

En consecuencia, el despacho requiere a la entidad ejecutada para que en un término **no superior a quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses y poder continuar el trámite del proceso, especialmente, **el recurso** que se presentó frente al mandamiento de pago resolver las excepciones incoadas.

Segundo. También se concentra en el expediente la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, allegada al correo electrónico del despacho el día 13/09/2021, y frente a ella el despacho le reconoce personería a la abogada **YADIRA ANDREA LÓPEZ VÉLEZ** con TP 109.802 del C.S.J. para representar a la parte demandante el señor **ORLANDO DE JESUS MENESES MONSALVE**, en los términos del poder a ella sustituido.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac298efe16a6bd402fe08347fbd0a84cf1a7c3328db2dbb4e3185bd6e7b7754

Documento generado en 27/10/2021 08:21:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**